

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: El término de TRES (3) DIAS HABILES, concedido a la parte ejecutada para presentar objeciones a la LIQUIDACION ADICIONAL DEL CREDITO POR INTERESES, realizada en este asunto por la parte ejecutante se encuentra vencida.- El término de traslado transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO.- A Despacho del señor Juez, para su conocimiento y a fin de que se sirva proveer.-

Armenia Q., 18 de agosto de 2020.-


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario

AUTO DE SUSTANCIACION.

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia Q., Septiembre tres (03) de dos mil veinte (2020)

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Ejecutante: JHON FREDY OROZCO
Ejecutado: LUZ PATRICIA CSTAÑO OSPINA
Radicación: 63001400300820160033200

Teniendo en cuenta el informe de secretaría inmediatamente anterior, y verificada la liquidación del crédito por capital e intereses, presentada por el apoderado judicial de la parte ejecutante, el despacho LE IMPARTE SU DEBIDA APROBACIÓN.-

Señalando que el resumen de la liquidación del crédito por capital e intereses al 05 de junio de 2020, es como sigue:

CAPITAL	\$320.000.00
INTERESES DE PLAZO	\$180.378.67
INTERESES MORA AL 22/11/2016	\$166.128.00
INTERESES MORA AL 17/06/2019	\$258.668.00

INTERESES MORA AL 05/06/2020

\$123.968.80

EL JUEZ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 04 DE SEPTIEMBRE DE
2020


RICARDO OROZCO VALENCIA
Secretario